

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE: WILSON ROJAS ESCARRAGA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: No. 50001-3331-005-2014-00503-00

De conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P., (aplicable por remisión expresa del artículo 41 de la Ley 472 de 1998), ábrase a pruebas el presente incidente de desacato. En consecuencia decrétese, practíquense y ténganse como tales al momento de decidir, las siguientes:

1. Solicitadas por la entidad demandada Municipio de Villavicencio:

Téngase como prueba los documentos aportados tanto en la etapa previa como luego de haberse corrido traslado del incidente de desacato a los que se les dará el valor probatorio en el momento procesal correspondiente:

2. Solicitada por la parte demandante Wilson Rojas Escarraga:

No hizo solicitudes probatorias

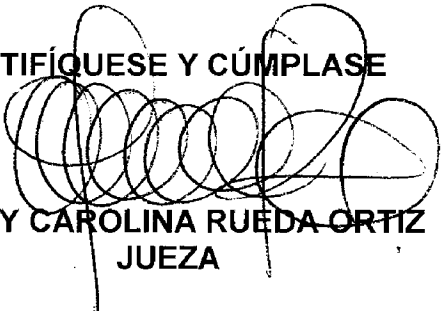
3. De oficio:

Por secretaría ofíciase al Alcalde del Municipio de Villavicencio a fin de que remita a este despacho un informe detallado del trámite realizado a fin de que se surtiera la etapa precontractual de las obras requeridas para pavimentar y dotar de sardineles necesarios la carrera 21B entre la circunvalar Coca Cola / Estación La Llanerita hasta la calle 8 frente a Makro, única entrada a las urbanizaciones La Primavera, Santa Clara, Arguanies y Macunaimas, remitiendo para ello todos los soportes de esta etapa.

Adicionalmente, en caso de haberse surtido ya la etapa contractual informe a este despacho los datos de el, o los contratos celebrados con base en dicho proceso incluyendo datos del contratista, fecha de adjudicación, fecha de inicio de obras y plazos de ejecución, adjuntando los respectivos soportes.

Para lo anterior se concede el término de 15 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA-ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 28 de agosto
de 2017 se notificó por ESTADO No. 38
del 29 de agosto de 2017.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria